



PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

IES Tierra de Ciudad Rodrigo
Departamento de Orientación
Curso 2014-2015

ÍNDICE

<i>IES Tierra de Ciudad Rodrigo</i>	1
0. INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	7
1.1.- OBJETIVOS GENERALES:	7
1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
2. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN ...	8
2.1.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	8
2.2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	15
2.3. HORARIOS	15
3. PLANES DE TRABAJO	17
A. <i>PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE</i>	17
B. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	21
C. <i>APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL</i>	25
4. RECURSOS	35
5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	36
6. COORDINACIÓN	37
7. EVALUACIÓN DEL PLAN	37
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	38

0. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente Plan de Actividades, se han tenido en cuenta las siguientes bases legislativas:

- ◆ Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

ORGANIZACIÓN DE CENTROS

- ✓ Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (R.D. 83/1996, de 26 de Enero)
- ✓ ORDEN 1054/2012 de 5 de diciembre por la que se regula la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación de los centros docentes de la comunidad de Castilla y León.
- ✓ RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 1 de julio de 2014, de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015.

ENSEÑANZAS MÍNIMAS CORRESPONDIENTES A LA ESO

- ✓ REAL DECRETO 1631/2006 de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- ✓ REAL DECRETO 1146/2011 de 29 de julio que modifica el RD 1631/2006
- ✓ Corrección errores al RD 1146/2011
- ✓ REAL DECRETO 881/2012 de 1 de junio que modifica el RD 1146 de 29 de junio
- ✓ REAL DECRETO 1190/2012 de 3 de agosto que modifica el RD 1631/2006

CURRÍCULO DE LA ESO EN CASTILLA Y LEÓN

- ✓ DECRETO 52/2007 de 17 de mayo por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad de Castilla y León.
- ✓ ORDEN EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ ORDEN EDU 1630/2009 de 27 de julio
- ✓ DECRETO 19/2010 de 22 de abril que modifica el Decreto 52/2007
- ✓ DECRETO 6/2013 de 31 de enero que modifica el Decreto 52/2007

EVALUACIÓN DE LA ESO EN CASTILLA Y LEÓN

- ✓ ORDEN EDU 1952/2007 de 29 de noviembre.
- ✓ ORDEN EDU 486/2013 de 14 de junio que modifica la ORDEN EDU 1952/2007

IMPARTICIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA ESO EN CASTILLA Y LEÓN

- ✓ ORDEN EDU 1047/2007 de 12 de junio (BOCyL de 13 de junio)
- ✓ Artículo segundo de la ORDEN EDU/491/2012 de 27 de junio (BOCYL 2 julio) sobre medidas urgentes de racionalización del gasto público en Castilla y León
- ✓ ORDEN EDU 507/2014 de 13 de junio (BOCYL 24 de junio) que modifica la ORDEN EDU 1047/2007

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE LA ESO EN CASTILLA Y LEÓN

- ✓ ORDEN EDU 1048/2007 de 12 de junio.
- ✓ RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ Instrucciones de la Dirección General de 8 de abril de 2010

DERECHO DEL ALUMNADO A SER VALORADO CON OBJETIVIDAD

- ✓ ORDEN EDU 888/2009 de 20 de abril (BOCyL de 27 de abril)

ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE LECTURA EN LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN

- ✓ ORDEN EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL de 3 de septiembre)

BACHILLERATO

ESTRUCTURA Y ENSEÑANZAS MÍNIMAS DE BACHILLERATO

- ✓ REAL DECRETO 1467/2007 de 2 de noviembre (BOE 6 de noviembre)
- ✓ Corrección de errores (BOE 7 de noviembre)

CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN CASTILLA Y LEÓN

- ✓ DECRETO 42/2008 de 5 de junio (BOCyL de 11 de junio)

EVALUACIÓN DE BACHILLERATO EN CASTILLA Y LEÓN

- ✓ ORDEN EDU 2134/2008 de 10 de diciembre (BOCyL de 15 de diciembre)
- ✓ ORDEN EDU 493/2013 de 20 de junio (BOCYL de 28 de junio) que modifica la ORDEN EDU 2134/2008

DERECHO DEL ALUMNADO A SER VALORADO CON OBJETIVIDAD

- ✓ ORDEN EDU 888/2009 de 20 de abril (BOCyL de 27 de abril)

CULTURA EMPRENDEDORA

- ✓ RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 30 de agosto de 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas y se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato deberán realizar a partir del curso 2013-14.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- ✓ ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- ✓ RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ✓ ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

La **atención a la diversidad** es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos, lo que conlleva un sentido de principio y no una medida que afecte sólo a parte de la población estudiantil. Este es el sentido que la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, otorga a la atención a la diversidad y será el punto de partida que oriente el Plan de Actividades de nuestro Departamento de Orientación. La citada Ley contempla como uno de los principios de la educación la flexibilidad para adecuarla a “la diversidad de aptitudes intereses, expectativas y necesidades del alumnado...”.

En este sentido, la orientación educativa y profesional de los estudiantes es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Por otro lado, entre los Principios Pedagógicos, la LOE recoge la necesidad de promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa constituyan un elemento fundamental en la orientación de la educación obligatoria, sin olvidar, por supuesto, la atención más específica a aquellos alumnos que manifiestan dificultades especiales de aprendizaje o de integración en los centros.

En un sentido más global, encontramos en la norma el carácter último de los Departamentos de Orientación y que es, según la Instrucción de 21 de septiembre de 2011 relativa a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación:

Primero. Los Departamentos de Orientación son órganos especializados que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación y que apoyan la labor del centro docente y del conjunto del profesorado en todas aquellas actuaciones encaminadas a asegurar la formación integral del alumnado.

El Departamento de Orientación del IES “Tierra de Ciudad Rodrigo” pretende dar la respuesta más adecuada a todas las necesidades que el Centro nos demanda, como totalidad, lo que supone el conocimiento, análisis y comprensión de la institución escolar con una doble finalidad: contextualizar y ajustar la labor de intervención y establecer las condiciones que hagan posible un trabajo de colaboración entre el D.O. profesorado y órganos de coordinación docente y de gobierno.

El plan de orientación pretende:

- A) **Atender a la diversidad**, intentando avanzar en la “normalización/integración” de los alumnos que demandan ayudas ordinarias y/o extraordinarias, así como la atención individualizada a los alumnos, en el proceso de enseñanza/aprendizaje, y de favorecer recursos que compensen las desigualdades.
- B) Participar en la puesta en práctica del **Plan de Acción Tutorial**, proporcionando el apoyo y coordinación, sin menoscabo de la autonomía de los tutores.
- C) Apoyar la **orientación académica y profesional** de los alumnos, con especial incidencia en los grupos de alumnos que pretenden acabar su escolaridad, comienzan una nueva etapa o tienen cierta complejidad en la elección de materias optativas de cara al curso siguiente.

Desde las tutorías se aconsejará y animará a los alumnos a demandar servicios informativos y orientadores del D.O. y éste asesorará, junto con el profesor-tutor, en la toma de decisiones y orientación académico-profesional y universitaria, que servirá de ayuda a formarse una idea más clara de sus capacidades, intereses, motivaciones y posibilidades para la toma de decisiones responsables y ajustadas.

Igualmente deseamos responder a las necesidades e intereses de los profesores y alumnos del centro y lograr una mayor estima de la función del Departamento de Orientación y de la propia tarea orientadora.

Por último, desde una perspectiva interna del D.O., consideramos imprescindible un clima de trabajo y colaboración estrecha con el Equipo Directivo del Centro, así como con los Departamentos Didácticos, de cara a desarrollar la Orientación como tarea de todos.

1. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1.1.- OBJETIVOS GENERALES:

- Promover la orientación educativa y profesional de los alumnos/as del Instituto como tarea de todos los profesores, no sólo del profesor orientador. Como se refleja en el apartado 5 del punto 7.1. de la Resolución de 20 de febrero de 2006 por la que se publica el Plan de Orientación Educativa para Castilla y León, se propiciará la acción orientadora del profesorado en general.
- Detectar las necesidades educativas de los alumnos/as para organizar y desarrollar las medidas de apoyo necesarias.
- Planificar y desarrollar actividades que lleguen a todos los alumnos y alumnas, no sólo para los que presentan dificultades de aprendizaje.
- Colaborar y asesorar a los profesores tutores en la planificación de actividades para el desarrollo de la función tutorial, la prevención y detección de dificultades de educativas y problemas de aprendizaje.
- Colaborar con los demás departamentos en la atención a los alumnos con problemas de aprendizaje.
- Intervenir en la evaluación y promoción de los alumnos/as que participen en programas de atención a la diversidad (alumnos/as con necesidades educativas y/o programas de diversificación curricular).
- Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica en la revisión y seguimiento de los distintos Planes y Proyectos del centro.
- Informar al alumnado sobre planes de estudios, opciones curriculares y salidas profesionales.
- Colaborar en la formulación del Consejo Orientador al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Promover la comunicación entre profesores/as, alumnos/as, padres/madres, en relación con las áreas académicas y profesionales.

1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer una buena coordinación con el Equipo Directivo del Centro, que posibilite una información fluida e intercambio de opiniones y propuestas.
- Colaborar en las tareas de información y orientación a las familias y con la AMPA.
- Implementar con óptima calidad de enseñanza el Programa base de Diversificación Curricular.
- Desarrollar con la máxima calidad, la integración y atención a los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Dotar al Departamento de Orientación de recursos y materiales necesarios para el desempeño de su trabajo.

2. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

2.1.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Según la Instrucción de **21 de septiembre de 2011**, *las funciones e intervención de los profesionales del Departamento de Orientación se llevarán a cabo, en colaboración con los demás órganos del centro y con el profesorado del mismo, en tres ámbitos interrelacionados: apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, apoyo a la orientación académica y profesional y apoyo a la acción tutorial.*

El Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (**R.D. 83/1996**, de 26 de Enero) establece en su artículo 42 que los Departamentos de Orientación asumirán las siguientes funciones:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración y modificación del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del Plan de Acción Tutorial y elevarlas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

- c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa y a la elección entre las distintas opciones académicas , formativas y profesionales
- d) Contribuir al desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial y elevar al consejo escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarlas a la comisión de coordinación pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.
- f) Colaborar con los profesores/as del instituto, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- g) Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa en los casos en los que se presuponga la existencia de necesidades educativas.
- h) Asumir la docencia de los grupos de alumnos que les sean encomendados.
- i) Participar en la elaboración del Consejo Orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno/a ha de formularse al término de la etapa obligatoria.
- j) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular.
- k) Promover la investigación educativa y promover actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- l) Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares en colaboración con el departamento correspondiente.

- m) Elaborar el plan de actividades del Departamento de Orientación y, al final de curso una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

A continuación se detallan las funciones de los miembros del Departamento de Orientación, según la Orden EDU 1054/2012 *relativa a la organización y funcionamiento de los Departamentos de Orientación*:

El profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de **orientación educativa** asumirá las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la orientación personal, escolar y profesional y la atención educativa del alumnado.
- b) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro.
- c) Realizar el informe de evaluación psicopedagógica, que determine las necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.
- d) Coordinar la realización del plan de actividades del Departamento de Orientación y la memoria del mismo de final de curso, con las aportaciones de los demás profesionales del departamento.
- e) Asesorar técnicamente en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en la organización y desarrollo de la acción tutorial, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación y en la prevención e intervención ante dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje.

- f) Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.

- g) Participar en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.

- h) Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.

- i) Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones didácticas.

- j) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia.

- k) Asumir la docencia directa de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo a la normativa vigente.

- l) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa a las mismas.

- m) Implicar a las familias en actividades y programas que se realicen en el centro y en relación con la educación de sus hijos.

- n) Cuantas otras le pueda encomendar la administración educativa en el ámbito de sus competencias.

Las funciones del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Educación Compensatoria son las siguientes:

- a) Intervenir directamente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que lo precise, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando, con el tutor y los profesionales implicados.

- b) Colaborar, con el resto del profesorado del centro, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.

- c) Participar en la elaboración del Plan de atención a la Diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas establecidas en el mismo, asesorando en los programas de intervención individual, el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- d) Colaborar, junto al tutor y resto del profesorado, en el seguimiento del proceso educativo del alumnado, de acuerdo a los objetivos, contenidos y capacidades propuestos.
- e) Colaborar con el tutor y el orientador en el asesoramiento y la orientación a las familias o representantes legales, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas con el que interviene.
- f) Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada a este alumnado y proporcionar orientaciones al profesorado para la adaptación de materiales curriculares y material de apoyo.
- g) Coordinarse con otros miembros del Departamento de Orientación, con otro profesorado de apoyo, el tutor y el resto de profesionales que interviene con el alumnado, para el seguimiento y evaluación del plan de actuación.
- h) Cuantas otras le pueda encomendar la administración educativa en el ámbito de su competencia.

Según consta en el Reglamento Orgánico de Institutos, las funciones del profesorado de apoyo a los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular son: además de la docencia directa en las áreas o materias que les sean propias, el profesorado de apoyo a los ámbitos realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el profesorado correspondiente en la elaboración de una programación adaptada al centro y al entorno, en los módulos obligatorios no específicos del primer nivel de los programas de cualificación profesional inicial.
- b) Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la planificación, realización y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
- c) Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo y refuerzo en educación secundaria obligatoria, programas de cualificación profesional inicial, bachillerato y formación profesional y, en su caso, en la atención a los grupos específicos que se pudieran autorizar en el centro.

d) Cuantas otras le pueda encomendar la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

Igualmente, la ORDEN 1054/2012 de la Consejería de Educación determina que el Departamento deberá elaborar un Plan de Actividades que formará parte de la Programación General Anual del centro y contará con las aportaciones de los tutores y las orientaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica. El Plan de actividades del departamento de Orientación se estructurará en torno a tres ámbitos:

- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Apoyo al Plan de Orientación Académica y Profesional.
- Apoyo al Plan de Acción Tutorial.

* Con el fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la totalidad de los alumnos, el Departamento de orientación centrará su actividad en los siguientes aspectos:

1.- Participación en la CCP formulando propuestas sobre:

- Aspectos psicopedagógicos para la elaboración o revisión del proyecto Educativo y la Programación General Anual.
- Medidas para prevenir dificultades de aprendizaje.
- Criterios de carácter organizativo y pedagógico para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2.- Atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

3.- Programa de diversificación curricular.

* El Plan de Orientación Académica y Profesional contribuirá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto a su itinerario educativo y profesional. A tal efecto incluirá:

- Actuaciones dirigidas a que el alumnado desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren de una forma ajustada a sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

- Actividades destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial, sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- Acciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción laboral.

Este proceso de orientación académica y profesional facilitará la elaboración del consejo orientador que, para cada alumno, se ha de formular al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

* La profesora de Orientación Educativa apoyará la labor tutorial en los siguientes aspectos:

- Actuaciones que aseguren la coherencia educativa.
- Actuaciones a realizar en la hora semanal de tutoría.
- Actuaciones para atender individualmente a los alumnos/as que más lo necesiten.
- Actuaciones encaminadas a establecer canales de comunicación entre familia y centro y la implicación de los padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

* Al objeto de coordinar la respuesta educativa que se ofrezca a los alumnos/as, el departamento de Orientación colaborará especialmente con:

- Equipo Directivo.
- Junta de profesores en las sesiones de evaluación.
- Tutores.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

* La Orientadora, con la colaboración de los profesores implicados, elaborará al final del curso una memoria sobre el plan de actividades del departamento, que incluirá:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Síntesis de las actuaciones realizadas y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora.

2.2. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación lo forman:

- ✓ D^a Pilar Salsamendi Martín. Profesora de la especialidad de Orientación Educativa. Jefa del Departamento, con destino definitivo en el centro.
- ✓ D^a Melania Garzón Lázaro, maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y con destino definitivo en el centro.
- ✓ D^a M^a Begoña Muñoz Ramos, maestra de Ed. Compensatoria, destinada en el centro a media jornada y compartiendo destino con el CEIP San Francisco. Esta profesora tiene destino definitivo en el centro y en el colegio San Francisco.
- ✓ D Juan Antonio Pérez González, profesor del ámbito científico tecnológico del PDC. Definitivo en el centro.
- ✓ D^a María Píriz Mato, profesora del ámbito sociolingüístico del PDC.

Además del profesorado anterior, acuden otros profesionales al centro para atender al alumnado con necesidades educativas específicas:

- Una maestra de la ONCE para atender a una alumna con deficiencia visual
- Una maestra especialista en A.L. para atender a 6 alumnos.
- Una profesional A.T.E. para atender a dos alumnas, una con discapacidad visual (4º ESO) y otra con discapacidad física (1º de Grado Medio)
- Especialista en fisioterapia, que atiende 1 sesión semanal a la alumna que presenta discapacidad física.

2.3. HORARIOS

La jornada laboral de los componentes del Departamento de Orientación se rige de acuerdo a lo dispuesto en la ORDEN EDU/1120/2007, de 20 de junio, por la que se determina con carácter general la estructura de la jornada laboral del profesorado de los centros docentes públicos no universitarios a partir del curso 2007/2008.

En el curso 2014-2015, la carga lectiva de los miembros del Dpto. de Orientación es la siguiente:

PROFESOR/A	MATERIA	CURSO	H.
Pilar Salsamendi Martín	Introducción al mundo laboral	3º PDC	2
	Introducción al mundo laboral	4º PDC	2
	Psicología	1º Bach.	3
Melania Garzón Lázaro	Apoyo específico PT	1º-2º ESO	19
Mª Begoña Muñoz Ramos	Apoyo específico COMPENSAT.	1º-2º ESO	9
Juan Antonio Pérez González	ACT	1º PDC	8
	ACT	2º PDC	8
	MAE	ESO	2
	TUTORÍA	1º PDC	1
María Píriz Mato	ASL	1º PDC	6
	ASL	2º PDC	7
	TUTORÍA	4º PDC	1
	INGLÉS	FPB	5

COORDINACIÓN INTERNA

La normativa apunta: *Todos los miembros del Departamento de Orientación se reunirán semanalmente, debiendo dedicar esta reunión, al menos una vez al mes, a la puesta en común y valoración de las actuaciones llevadas a cabo por los distintos componentes desde la perspectiva de sus respectivas funciones, valorando entre otros aspectos, los alumnos atendidos, el progreso educativo de los mismos y el grado de coordinación con otros profesionales del centro.*

Las reuniones semanales de departamento tendrán lugar, durante el presente curso, la 2ª hora de los miércoles, levantándose la correspondiente acta. En estas reuniones se abordarán cuestiones pedagógicas, curriculares, de atención a la diversidad, asuntos tratados en la CCP y, en general cualquier temática que afecte a la acción orientadora y didáctica de los miembros del departamento y al interés del alumnado atendido por los miembros del departamento y al alumnado general del centro.

3. PLANES DE TRABAJO

Cada uno de los Planes que a continuación se exponen constituye un todo difícilmente separable, porque en muchos casos, inexcusablemente hemos de recoger las actividades en varios de ellos, en tanto que las actividades se solapan y sirven a la consecución de objetivos diversos y al desarrollo de varios de los planes específicos.

La lectura de los mismos debe hacerse desde la línea que los interrelaciona; esto es, la atención a la diversidad de los alumnos y la orientación como aspecto inseparable del conjunto de la acción educativa, entendiendo orientación como el proceso de ayuda al individuo mediante el cual éste identifica y evalúa sus aptitudes, competencias e intereses, se informa sobre la oferta formativa y la demanda laboral accesible para él, en la actualidad o en un futuro próximo y, en función de ambas variables, toma la decisión sobre el itinerario formativo que hay que seguir con el objeto de lograr una adaptación académica y/o profesional y una inserción profesional y social satisfactoria.

A. PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

El Departamento de Orientación colaborará con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad, de carácter general y específico, que se puedan llevar a cabo en el Instituto, para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de la totalidad del alumnado.

Los acuerdos que a este respecto se adopten en la Comisión de Coordinación Pedagógica se incorporarán a los planes institucionales del centro que se presenten al Claustro de profesores para su aprobación, así como a las programaciones de aula y a las actividades de enseñanza / aprendizaje, y a los principios educativos que con carácter general se recojan en el Proyecto Educativo del Centro.

Las actividades de apoyo y asesoramiento al proceso de enseñanza / aprendizaje deberán hacerse desde la perspectiva psicopedagógica y los principios de atención a la diversidad, con la finalidad de que las decisiones que se adopten en los distintos niveles de concreción curricular consideren la diversidad de capacidades, interés y motivaciones del alumnado.

La Instrucción de 29 de agosto, destaca como **funciones** del D.O. en este ámbito, las siguientes:

- a) Colaborar con los Departamentos Didácticos formulando propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre aspectos psicopedagógicos para la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual y medidas para prevenir dificultades de aprendizaje y criterios de carácter organizativo y curricular para atender de forma adecuada las necesidades educativas del alumnado, a través de apoyos y refuerzos, de la tutoría y de la orientación.
- b) Colaborar con el profesorado, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico, en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que precisen los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, Participar, de acuerdo a las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, en colaboración con los tutores y el resto del profesorado, en la elaboración de planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado del mismo en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, con el objeto de adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.
- d) Proponer medidas para prevenir necesidades educativas del alumnado, así como intervenir ante problemas de aprendizaje, de convivencia, de absentismo y de abandono escolar temprano, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del Jefe de Estudios.
- e) Realizar la evaluación psicopedagógica, y el dictamen de escolarización de acuerdo a la normativa vigente.
- f) Coordinarse con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los centros adscritos y colaborar con los Equipos de Orientación Educativa de carácter específico y especializado en las actuaciones que se lleven a cabo para la mejor atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- g) Coordinarse con los servicios sociales, de salud, y con cualquier otro organismo o entidad que pueda colaborar con el centro escolar, a fin de recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta más adecuada a las necesidades educativas del alumnado.

La Instrucción de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015, establece en su apartado **decimoquinto** “**Actuaciones específicas de orientación**”, que “*los departamentos de orientación desarrollarán y aplicarán programas de orientación individualizados para el alumnado en riesgo de abandono escolar, intensificando la atención a este alumnado y a sus familias*”.

A partir de todo lo anterior, se fijan para este curso académico los siguientes objetivos:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
<p><i>Prevenir y detectar de manera temprana los problemas de aprendizaje, facilitando al profesorado orientaciones metodológicas, criterios y procedimientos de evaluación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado de nuevo ingreso que lo precise. ○ Realización de informes psicopedagógicos en los casos necesarios. ○ Orientación al profesorado en las cuestiones metodológicas pertinentes. ○ Apoyo y orientación al alumnado en los momentos de toma de decisiones: nuevo ingreso en el centro, cambio de Ciclo o Etapa, elección de materias optativas, itinerarios formativos y profesionales, etc. ○ Desarrollo de una orientación académica y profesional. ○ Asesoramiento fundamentalmente a los tutores y también a los departamentos didácticos para que, desde la tutoría y desde las diferentes áreas y materias, o cualquier otra actividad del Centro, se contribuya al desarrollo de las capacidades generales y las competencias básicas ○ Formulación de propuestas a la C.C.P. sobre aspectos psicopedagógicos que faciliten la adopción de criterios comunes.
<p><i>Hacer efectivo el apoyo ordinario al proceso enseñanza - aprendizaje.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Colaboración con los departamentos en la organización de actividades de refuerzo. Participación en las sesiones de evaluación. ○ Asesoramiento a la C.C.P. en todas aquellas medidas metodológicas, organizativas o de evaluación que conlleven la atención a la diversidad del alumnado y, en especial, a las necesidades de los alumnos con especiales dificultades.
<p><i>Proponer medidas extraordinarias de apoyo al proceso de enseñanza -</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje que no dispongan de ella, con la colaboración de los departamentos correspondientes.

<p>aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Propuesta del marco general de adaptaciones curriculares (criterios y procedimientos), según la Resolución de 17 de agosto de 2009 ○ Colaboración con los departamentos didácticos y tutores en la determinación de los alumnos que precisen del establecimiento de programas individuales de adaptación, así como asesorarles en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas para alumnos con necesidades educativas especiales. ○ Seguimiento del Programa de Diversificación Curricular y del Programa de Cualificación Profesional Inicial.
<p>Atender de forma directa a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.</p>	<p>Atención de este tipo de alumnos por parte de las profesoras de Pedagogía Terapéutica y de Educación Compensatoria.</p>
<p>Atender al alumnado que se halle en situación de riesgo de abandono escolar temprano.</p>	<p>Actuaciones grupales para favorecer la integración de todos los alumnos, mediante actividades específicas en las horas de tutoría.</p> <p>Información sobre distintas opciones educativas y paso de unas etapas a otras.</p> <p>Colaboración con otras instancias del sector para diseñar actuaciones conjuntas.</p> <p>Atender las necesidades curriculares de estos alumnos mediante las oportunas medidas de atención a la diversidad: refuerzos, adaptaciones, optatividad, etc.</p> <p>Atención individualizada a los alumnos en situación de riesgo y a sus familias.</p>

En el caso de adopción de medidas extraordinarias que requieran una evaluación psicopedagógica previa en determinados alumnos, el proceso será, a fin de garantizar la adecuación de dichas medidas a sus necesidades, el siguiente, según regula la ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio:

- 1) Entrevista con tutor y profesorado del alumno para clarificar y concretar las necesidades.
- 2) Información a la familia del alumno y petición de autorización previa.
- 3) Valoración psicopedagógica y curricular del alumno en función de sus capacidades y recursos personales. Se necesita para ello una información sobre el nivel alcanzado en las áreas y una valoración de los recursos del alumno.
- 4) Determinación de las necesidades educativas del alumno, de carácter didáctico y metodológico, diversas adaptaciones curriculares que puedan realizarse, necesidad o no de apoyos externos, etc.

- 5) Planificación y toma de decisiones.
- 6) Información a la familia.
- 7) Seguimiento y valoración.

B. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Según la **Instrucción de 29 de agosto**, las funciones de apoyo a la orientación académica y profesional del alumnado, por parte de los Departamentos de Orientación, se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Hacer efectivo el derecho de los alumnos y de sus familias o representantes legales a la orientación, mediante la información y el asesoramiento, fundamentalmente en los momentos de cambio de etapa, sobre la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. Se incidirá de forma especial en la orientación al alumnado que finaliza las etapas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, y en la información y orientación al alumnado sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, así como a los cursos preparatorios de acceso a estos últimos.
- b) Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración, asesorando en la puesta en marcha de las mismas.

La orientación académica y profesional en nuestro centro tiene como **objetivo prioritario** que los alumnos aprendan a decidir de forma realista y planificada basándose en cuatro aspectos fundamentales:

1. Conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.
2. Conocimiento de las distintas opciones educativas y laborales.
3. Conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios.
4. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar sus consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir).

Otros objetivos del Plan, en nuestro centro, son los siguientes:

- 1º.- Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada al alumnado, y general a las familias, favoreciendo su madurez vocacional y sus procesos de decisión, con el fin de capacitarlos para su propia autoorientación en el momento actual y en el futuro.
- 2º.- Permitir y facilitar itinerarios educativos distintos que se correspondan con los intereses y aptitudes del alumnado, sobre todo en los últimos cursos de cada nivel educativo.
- 3º.- Ampliar las posibilidades de orientación, facilitar la transición a la vida activa y contribuir al desarrollo de las capacidades generales a las que se refieren los objetivos del instituto.
- 4º.- Facilitar información sobre el mundo laboral y salidas académicas y profesionales a las que pueden optar los alumnos tras los estudios de Formación Profesional.
- 5º.- Ofrecer un servicio de bolsa de empleo para los titulados en Formación Profesional, y de información para las empresas que oferten puestos de trabajo con perfiles relacionados con las especialidades impartidas en el centro.
- 6º.- Prestar un servicio de orientación familiar, a través de encuentros y charlas formativas dirigidas a los padres, con que colaborar en la tarea educativa.
- 7ª.- Programar actividades que fomenten capacidades y destrezas relacionadas con el emprendimiento, en cumplimiento de lo reglamentado en la Resolución de 30 de agosto de 2013.

Responsables: El desarrollo del plan es coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico a las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro.

Metodología

1. A través de las reuniones semanales de los tutores con el departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo del Plan de una forma coordinada.

2. Las actuaciones que afecten al desarrollo de las programaciones didácticas de las distintas materias serán objeto de coordinación en la CCP.

3. El departamento de Orientación recogerá las aportaciones de los implicados para elaborar la memoria que sobre el desarrollo del Plan debe realizar al finalizar el curso. En esta memoria se analizan y valoran las actuaciones llevadas a cabo y se proponen mejoras de cara a cursos posteriores.

Líneas de actuación comunes a todos los cursos:

- a) Actuaciones dirigidas a que los alumnos y alumnas desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- b) Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.

Desarrollo de las capacidades implicadas en la toma de decisiones

- Favoreciendo un autoconcepto realista y positivo.
- Favoreciendo que los alumnos tomen conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van aprendiendo en clase.
- Trabajando de modo suficiente aquellas capacidades que facilitan la adquisición de habilidades para la toma de decisiones (resolución de problemas, obtención y análisis de información, etc.)

Actividades:

- Rellenar cuestionarios de autoevaluación de los aprendizajes.
- Realización de entrevistas en casos puntuales.
- Actividades de grupo diversas en las sesiones de tutoría.
- Utilizar instrumentos que faciliten que los alumnos/as puedan interpretar adecuadamente sus calificaciones para posibilitar un conocimiento más preciso de sus propias capacidades y una interpretación correcta de sus éxitos y fracasos.

Conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales

Se trata de que los alumnos conozcan tanto las opciones inmediatas como las que se presentan a largo plazo, analizando las posibilidades que se abren o se cierran con cada opción.

Actividades:

- Sesiones informativas sobre los distintos itinerarios educativos, desde las tutorías.
- Elaboración de cuadernillos de orientación académica y profesional para cada curso de E.S.O. y de Bachillerato.
- Actividades informativas en grupo.
- Actividades informativas individuales.
- Colaboración en la elección de asignaturas optativas, modalidades de Bachillerato y oferta de ciclos formativos y programas de PCPI.
- Charlas sobre la Universidad y prueba de acceso para los alumnos de Bachillerato y del Ciclo de Grado Superior.
- Información a los alumnos de PCPI y de aquellos alumnos de los dos últimos cursos de ESO que se encuentren en riesgo de no titular, acerca de las pruebas de acceso a los ciclos de grado medio.
- Información sobre las pruebas de acceso a ciclos de grado superior, para el alumnado de los ciclos de grado medio y los alumnos de Bachillerato que deseen variar su opción de académica de cara al próximo curso o que se encuentren en situación de no poder obtener el título de Bachillerato.
- Participar, junto con el/la tutor/a y la Junta de Profesores, en la elaboración del Consejo Orientador que, al final de la Educación Secundaria Obligatoria (en 4º), se entrega a cada alumno y alumna sobre su futuro académico y/o profesional.
- Talleres de Empleo y charlas sobre cultura emprendedora.

Contacto con el mundo del trabajo

- Planteando aprendizajes prácticos y funcionales y poniéndolos en relación con actividades profesionales.
- Planteando en algunas materias trabajos y actividades individuales o en grupo en los que los alumnos deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y el empleo.
- Desarrollando en la hora semanal de tutoría actividades específicas para favorecer en los alumnos un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones.
- Aprovechando las visitas que desde algunas materias se realizan a industrias y otros centros de trabajo para que el alumnado conozca algunas cuestiones relacionadas con las tareas profesionales, la

forma de acceso, la titulación requerida, etc., por medio de tareas y actividades de búsqueda e indagación.

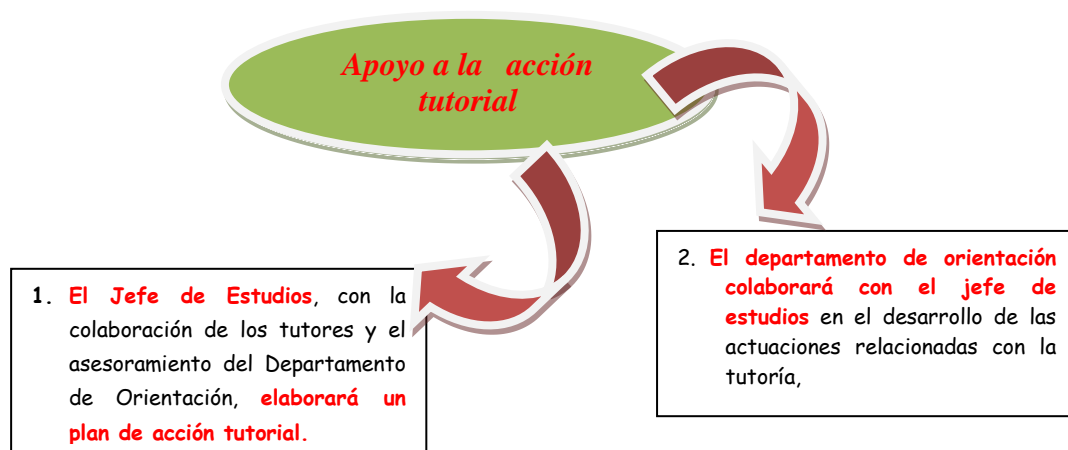
El Consejo Orientador

Al término de la escolaridad obligatoria todos los alumnos y alumnas recibirán, junto con las calificaciones obtenidas, un consejo orientador sobre su futuro académico y profesional, que en ningún caso será prescriptivo y que tendrá carácter confidencial.

Esta orientación consistirá en una propuesta del equipo educativo en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumno, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades.

El consejo orientador será el resultado de un proceso de autoorientación del alumno o alumna convenientemente guiado por el tutor o tutora a través de las actuaciones que se establezcan al comienzo de cada curso en el Plan de Orientación Académico Profesional.

C. APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL



1. – Para el ejercicio de las funciones de apoyo a la acción tutorial, el Jefe de Estudios, con la colaboración de los tutores y el asesoramiento del Departamento de Orientación, elaborará un plan de acción tutorial recogiendo las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica en el que se determinarán los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el centro.

2.– El departamento de orientación colaborará con jefatura de estudios en el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la tutoría y la orientación, asesorando a los tutores en sus funciones, facilitándoles los recursos necesarios y promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.

La acción tutorial, como dimensión de la práctica docente, tenderá a favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto, a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

No se incorpora a este Plan de Actividades la programación completa del Plan de Acción tutorial, ya que su elaboración corresponde a Jefatura de Estudios. No obstante, se refleja la temporalización de las actuaciones, ya que es en ese ámbito en el que se desarrolla la implicación del Departamento de Orientación.

Según la **ORDEN 1054/2012 de 5 de diciembre**, las líneas prioritarias de actuación del P.A.T., son:

- 1) La adaptación e inserción del alumnado.
- 2) La orientación para el alumnado en riesgo de abandono escolar temprano.
- 3) La mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo.
- 4) El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- 5) La promoción y mejora de la convivencia.
- 6) El desarrollo personal y social.
- 7) Las técnicas de trabajo intelectual y estrategias de aprendizaje.
- 8) El conocimiento de la realidad social y laboral.

Estas líneas de actuación las abordaremos de modo transversal insertadas en los siguientes bloques de contenido:

- A. Mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo
- B. Desarrollo personal y social
- C. Adaptación e inserción
- D. Promoción y mejora de la convivencia
- E. Orientación académica y profesional (POAP)

Las actuaciones en relación con la orientación académica y profesional se harán desde el marco de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando cualquier sesgo de género a la hora de la toma de decisión.

A lo largo de todo el curso tendrán una especial atención –tanto por su tutor como por la orientadora del centro-, los alumnos que se encuentren en riesgo de abandono escolar temprano. Esta atención será preferentemente individualizada y en coordinación con sus padres o tutores legales.

Además de las anteriores actuaciones, que se encuentran debidamente planificadas en el PAT de nuestro centro, a lo largo del curso se desarrollarán actividades complementarias en colaboración con instancias ajenas al centro, que contribuyen de modo transversal al desarrollo de las competencias personales, sociales y ciudadanas de nuestro alumnado.

Estas actividades se implementarán en todos los distintos niveles y etapas educativas de nuestro centro y se encuentran reseñadas en el apartado de Actividades Complementarias y Extraescolares de la presente programación.

La acción tutorial en el programa de diversificación curricular

En la hora de tutoría específica para los grupos de diversificación, se abordarán los siguientes aspectos, según insta la normativa oficial:

Objetivos:

- √ Mejorar la autoestima de los alumnos
- √ Aprender a trabajar en grupo, fomentar la cooperación.
- √ Desarrollar habilidades que faciliten la inserción laboral.
- √ Aprender a tomar decisiones.

Actuaciones:

- √ Priorizar actividades de educación emocional.
- √ Informar a los alumnos del PDC sobre las opciones al finalizar 4º de la ESO.

ACTIVIDADES DE TUTORIA. 1º-2º E.S.O.

- A. Mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo. B. Desarrollo personal y social C. Adaptación e inserción
D. Promoción y mejora de la convivencia. E. Orientación académica y profesional (POAP)

FECHA	BLOQUES	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
Primer trimestre	B-C	1º ESO: Acogida. Información del alumno.	Actividades de acogida. Cuestionario personal.
	C-D	Conocer las normas de convivencia del centro.	Lectura y comentario del R.R.I. y del Decreto de DD. Y DD.
	C-D	Favorecer las relaciones grupales	Dinámicas grupales.
	C	Funcionamiento del centro y del aula.	Elección del delegado. El centro: organización. El aula: cuidado y mantenimiento. La agenda.
	C-D	Mejora de la convivencia.	Redactar las normas del aula.
	A	Mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.	Organización del tiempo de estudio. Hábitos. Los factores ambientales del estudio.
	D	Mejorar la convivencia	Actividades de programas específicos. 25 de noviembre: Día contra la violencia de género. 10 de diciembre: Día de los DD.HH.
	D	Aprender a resolver conflictos	Análisis de casos. Asertividad. Acoso escolar
	B	Promover el autoconcepto y la autoestima	La autoestima
	B	Promover el desarrollo personal	¿Cómo me veo? ¿Cómo me ven los demás?
	A-B	Mejorar el rendimiento escolar	Cuestionario de análisis del rendimiento académico. Organización del estudio. La agenda. Calendario de exámenes.
	A-B	Autoevaluación	Preparar con los alumnos la 1ª evaluación, individual y grupal. Compromisos para el próximo trimestre.
2º trimestre	A-B	Autoevaluación	Actividad de post evaluación. Compromisos para el siguiente trimestre.
	B-D	Desarrollo personal y social	Programas específicos. Talleres de salud.
	D	Mejora de la convivencia	Commemoración del Día Escolar de la No violencia y la Paz. 30 de enero
	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos antes de la 2ª evaluación.
Tercer trimestre	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos después de la 2º evaluación. Compromisos de mejora.
	E	Dar a conocer al alumno la estructura general del próximo curso.	Información sobre la estructura del curso siguiente.
	B-C-D	Mejora de la dinámica grupal	Cómo ha funcionado nuestro grupo. Propuestas de mejora.
	A-B	Autoevaluación.	Reunión con los alumnos antes de la evaluación.

ACTIVIDADES DE TUTORIA. 3º E.S.O.

- A. Mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo. B. Desarrollo personal y social C. Adaptación e inserción
D. Promoción y mejora de la convivencia. E. Orientación académica y profesional (POAP)

FECHA	BLOQUE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
Primer trimestre	B	Recoger información del alumno.	Cuestionario personal.
	C-D	Conocer las normas de convivencia del centro.	Lectura y comentario del R.R.I y R.D. Derechos y Deberes de los alumnos. Normas de aula. Normas de aula.
	C-D	Favorecer las relaciones grupales	Actividades de conocimiento individual y grupal.
	C	Elección del delegado	Perfil del delegado y elección del mismo.
	C	Funcionamiento del centro y del aula.	El aula: cuidado y mantenimiento. La agenda.
	A-B	Mejorar el rendimiento escolar	Cuestionario de análisis del rendimiento académico. Organización del estudio. La agenda. Calendario de exámenes.
	A	Conocer las Técnicas de Trabajo intelectual	Se les entrega un documento para revisar en tutoría: lugar de estudio, planificación...
	D	Mejora de la convivencia	Resolución de conflictos. Conmemoración del Día contra la violencia de género y del Día por los DD.HH.
	A	Manejo de las Técnicas de trabajo intelectual	Elaboración de trabajos, preparación de exámenes, etc.
	A-B	Autoevaluación	Preparar con los alumnos la 1ª evaluación, individual y grupal. Compromisos para el próximo trimestre.
2º trimestre	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos después de la 1ª evaluación.
	C-D	Mejora de la convivencia Desarrollo personal	Programas específicos de convivencia y salud.
	E	Orientación académica	Programa Orienta
	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos antes de la 2ª evaluación.
Tercer trimestre	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos después de la 2ª evaluación. Compromisos de mejora.
	E	Dar a conocer la estructura de 4º E.S.O.	4º. E.S.O.
	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos antes de la 3ª evaluación.

PLAN DE ACTIVIDADES DE TUTORIA. 4º E.S.O.

- A. Mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo. B. Desarrollo personal y social C. Adaptación e inserción
D. Promoción y mejora de la convivencia. E. Orientación académica y profesional (POAP)

FECHA	BLOQUE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
Primer trimestre	B	Recoger información del alumno.	Cuestionario personal.
	C-D	Favorecer las relaciones grupales	Materiales específicos. Estudio de casos.
	C-D	Conocer las normas de convivencia del centro.	Lectura y comentario del R.R.I y R.D. Derechos y Deberes de los alumnos. Normas de aula. Normas de aula.
	C	Elección del delegado	Perfil del delegado y elección del mismo.
	A-B	Reflexión sobre el trabajo de estudiante	Cuestionario de análisis del rendimiento académico
	A-B	Conocimiento y uso de técnicas de trabajo intelectual	Horario personal, toma de apuntes, elaboración de trabajos.
	D	Mejora de la convivencia	Programas específicos. Conmemoración de fechas: noviembre y diciembre.
	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos antes de la 1ª evaluación.
2º trimestre	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos después de la 1ª evaluación. Compromisos de mejora.
	E	Orientación académica	Programa ORIENTA
	B-E	Autoconocimiento y toma de decisión vocacional.	Cómo me veo: preferencias, aptitudes, etc.
	E	Conocer opciones al término del curso	Los Ciclos Formativos de Grado Medio. Mundo laboral. PCPI. Bachillerato.
	E	Evitar el abandono escolar temprano, en alumnos en situación de riesgo.	Oferta educativa en los centros de Ed. de personas adultas.
	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos antes de la 2ª evaluación.
Tercer trimestre	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos después de la 2ª evaluación. Compromisos personales.
	E	Orientación académica	Programa ORIENTA
	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos antes de la 3ª evaluación.
	A-B	Autoevaluación	Reunión con los alumnos después de la 3ª evaluación.

PLAN DE ACTIVIDADES DE TUTORIA

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio. Art. 11.4. 4. Las actividades de la tutoría específica desarrollarán aspectos más concretos y ajustados a las características y a la personalidad de estos alumnos, incluidas estrategias y técnicas de trabajo intelectual, así como actividades para el incremento de la autoestima y la mejora de las habilidades sociales. Asimismo, se incidirá de una manera especial en el contacto con las familias y en el seguimiento académico del alumnado del programa.

**A. Mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo. B. Desarrollo personal y social C. Adaptación e inserción
D. Promoción y mejora de la convivencia. E. Orientación académica y profesional (POAP)**

FECHA	BLOQUE DE CONTENIDOS	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
Todo el curso	B	Conocimiento del alumno y seguimiento académico.	Cuestionarios. Debates. Asambleas.
	A	Conocer y utilizar técnicas de trabajo intelectual y mejora del rendimiento académico.	Sesiones informativas.
	B	Mejorar la autoestima de los alumnos para favorecer su proceso de aprendizaje.	Programas específicos.
	D	Mejora de las habilidades sociales para favorecer la convivencia y su inserción en el grupo y en la sociedad.	Programas específicos y dinámicas grupales.
	E	Orientación académica y laboral	Programa ORIENTA. Internet. Otros recursos audiovisuales. Información de las etapas educativas y la transición entre las mismas. Información sobre el mundo del trabajo.

PLAN DE ACTIVIDADES DE TUTORIA. BACHILLERATO

La **ORDEN EDU/1061/2008, de 19 de junio**, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, establece que cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, nombrado entre los profesores que impartan docencia a todos los alumnos del grupo, que desempeñará las funciones previstas en el correspondiente reglamento orgánico del centro y será el responsable de la coordinación del profesorado de cada grupo, de mantener la oportuna relación con las familias y de asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.

Los alumnos de Bachillerato no tienen hora semanal para actividades de tutoría, por lo que necesariamente se reducen los objetivos y contenidos a tratar, limitándose a la orientación académica y profesional. Los profesores tutores tienen una hora semanal de coordinación con el Departamento de Orientación, momento en el que se revisarán los documentos que puedan ser útiles para el proceso de orientación al alumnado y que su tutor les hará llegar.

Los alumnos recibirán la pertinente información relativa al mundo académico y laboral: ciclos formativos, universidad, pruebas de acceso, el mundo del trabajo, etc. En este sentido, se trabajará especialmente la información sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad establecidas en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, así como las normas que lo desarrollen.

PLAN DE ACTIVIDADES DE TUTORIA

CICLOS FORMATIVOS

La tutoría en los Programas de Formación Profesional Básica

La planificación de la acción tutorial de esta etapa se realizará atendiendo a lo dispuesto en el *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica*, que establece, en su artículo 14, las siguientes consideraciones acerca de la tutoría:

1. En los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración en la organización del ciclo formativo, para cuyo desarrollo las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias.

2. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y las alumnas y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos y las alumnas, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.

3. Cada grupo de Formación Profesional Básica contará con una tutoría de al menos una hora lectiva semanal en cada uno de los cursos, según lo que determinen las Administraciones educativas.

4. El tutor o la tutora realizará una programación anual de la acción tutorial recogida en el proyecto educativo del centro. Dicha programación contemplará los aspectos específicos del grupo al que se dirige para conseguir lo establecido en el apartado 2, e incluirá actividades específicas de información y orientación que garanticen al alumnado una adecuada toma de decisiones sobre su itinerario educativo y profesional al término del ciclo de Formación Profesional Básica.

La planificación de las actividades de tutoría en la FPB se realiza de un modo similar a las actividades de tutoría de la ESO. Bloques de contenido:

- A. Mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo.
- B. Desarrollo personal y social
- C. Adaptación e inserción
- D. Promoción y mejora de la convivencia.
- E. Orientación académica y profesional (POAP)

FECHA	BLOQUE	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
Todo el curso	B	Conocimiento del alumno y seguimiento académico.	Cuestionarios. Debates. Asambleas.
	A	Conocer y utilizar técnicas de trabajo intelectual y mejora del rendimiento académico.	Sesiones informativas.
	B	Mejorar la autoestima de los alumnos para favorecer su proceso de aprendizaje.	Programas específicos.
	D	Mejora de las habilidades sociales para favorecer la convivencia y su inserción en el grupo y en la sociedad.	Programas específicos y dinámicas grupales.
	E	Orientación académica y laboral	Programa ORIENTA. Internet. Otros recursos audiovisuales. Información de las etapas educativas y la transición entre las mismas. Información sobre el mundo del trabajo.

La tutoría en los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Como ocurre con la etapa de Bachillerato, en los ciclos formativos no existe un tiempo semanal específico para la tutoría con alumnos. No obstante, como viene recogido en los puntos 15.4 y 15.5. de la Instrucción de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015, en nuestro centro prestaremos una especial atención a la orientación del alumnado que finalice estas enseñanzas.

La información respecto a los alumnos de los ciclos de grado medio incluirá asesoramiento sobre la incorporación al mundo laboral y las cualificaciones profesional y también información y orientación sobre las diferentes formas de acceso a ciclos formativos de grado medio, de grado superior u otros programas de formación profesional.

Respecto a los alumnos de los ciclos de grado superior, además de asesorar sobre el mundo del trabajo, se dará la oportuna información sobre la organización de las pruebas de acceso a la universidad así como los aspectos de los estudios universitarios que le sean de interés, como puede ser el reconocimiento estudios en el ámbito de la educación superior.

4. RECURSOS

4.1. Recursos propios:

Para llevar a cabo todas las funciones a desempeñar en el seno de este Departamento de Orientación se contará con las personas que integran el mismo, así como con el resto de los profesores de grupo.

En cuanto a los recursos materiales contaremos con:

- Aquellos que nos pueda ofrecer el Centro en cuanto a infraestructuras, elementos fungibles, etc.,
- Pruebas psicopedagógicas.
- Material bibliográfico.
- Recursos audiovisuales.

Desde el Departamento de Orientación se intentará optimizar al máximo los recursos con los que se cuenta y se adquirirán en la medida de lo posible aquellos otros que se consideren necesarios para su mejor funcionamiento.

4.2. Recursos del sector:

Centros Educativos: Al Instituto asisten alumnos de centros completos de Educación Primaria, CRAs y otros centros concertados: de ellos se recoge la información idónea cuando el perfil del alumno lo precise y requiera atenciones tutoriales específicas.

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Ciudad Rodrigo: el Departamento de Orientación del instituto establecerá intercambio de información sobre aspectos psicopedagógicos relativos a los alumnos de los Centros de E. Primaria de nuestro ámbito. Las sesiones de coordinación serán, en principio, 3 a lo largo del curso escolar, sin menoscabo del continuo contacto telefónico para actuaciones inmediatas.

Departamento de Orientación del Instituto “IES FRAY DIEGO TADEO”. Con él estableceremos contactos a lo largo del curso, tanto para intercambiar información de alumnos que pasen de un centro a otro, como para coordinar la Orientación a los Colegios de Primaria de la zona.

Centro de Educación de Personas Adultas. Se mantendrán contactos con el fin de llevar a cabo actuaciones conjuntas para la atención específica al alumnado que se halle en riesgo de abandonar tempranamente el sistema educativo.

CFIE: Se mantendrán colaboraciones tanto con el de Ciudad Rodrigo como con el de Salamanca.

Universidades: Se recabará información sobre currículos, carreras, acceso y aspectos de carácter universitario.

Centro de Salud: se solicitará su colaboración, si fuera necesaria, para la puesta en práctica de programas de Educación para la salud.

INEM: se requerirá documentación sobre orientación laboral, requisitos de empleo y tramitación de documentos.

Junta de Castilla y León, Diputación, Cruz Roja, Cámara de Comercio de Salamanca, Sindicatos, Ejército: Realización de experiencias con el alumnado del centro.

5. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El D.O. contribuye a la programación general anual del centro con la elaboración de las programaciones de las materias a él encomendadas; en la citada PGA incluiremos las programaciones de:

- Programaciones de los ámbitos del PDC.
- Materia optativa del Programa de Diversificación Curricular: Introducción al Mundo Laboral. Primer y 2º curso del Programa.
- Psicología de 1º de Bachillerato
- Actuaciones de apoyo específico individualizado: P.T. y P.C.

6. COORDINACIÓN

Para llevar a cabo el presente Plan de Actuación, se establecen, junto con Jefatura de Estudios, los siguientes momentos de coordinación entre el D.O. y otros estamentos del instituto.

Reuniones de coordinación con tutores

Para el curso 14-15 se han establecido los siguientes horarios para las reuniones de coordinación de los tutores y tutoras con Jefatura de Estudios y Orientación:

- Tutores/as de F.P.B.: todos los jueves a 2ª hora.
- Tutores/as de 1º de ESO: todos los viernes a 2ª hora
- Tutores/as de 2º de ESO: todos los jueves a 3ª hora

Reuniones de coordinación interna

La reunión de Departamento se realiza los miércoles a 2ª hora.

Reuniones de la Orientadora con Dirección y Jefatura de Estudios

Miércoles a 4ª hora

Reuniones de la C.C.P.

La Jefa del Departamento será la encargada de representar a éste en las reuniones semanales de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, que tienen lugar los miércoles a 4ª hora.

7. EVALUACIÓN DEL PLAN

Trimestralmente se realizará un seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en los diferentes ámbitos de intervención del Departamento, para efectuar una evaluación constructiva tanto de los logros obtenidos como de las mejoras que proponer.

Para llevar a cabo el seguimiento antes mencionado se recurrirá también a las valoraciones que sobre el funcionamiento de las tutorías sean facilitadas en la coordinación semanal de las mismas.

Se realizará otra evaluación a final de curso en una memoria donde se reflejen los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo.

Esta memoria final incluirá una reflexión sobre el funcionamiento del departamento, el desarrollo de las actividades planificadas para cada una de las funciones o tareas, el grado de colaboración del profesorado, la valoración de los espacios y recursos y la valoración global del cumplimiento del Plan de Orientación.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Actividades complementarias:

- 1) Talleres de mejora de la autoestima y el autoconcepto, dirigidos al alumnado de 1º y 2º ESO y PCPI. Impartidos por profesionales del Espacio de Igualdad del Ayto. de Ciudad Rodrigo.
- 2) Talleres de Salud (Alimentación, Sexualidad, SIDA y ETS), dirigidos al alumnado de 3º y 4º de ESO, 1º de Bachillerato
- 3) Talleres de Prevención de conductas violentas. Dirigido al alumnado de PCPI, impartidos por Cruz Roja.
- 4) Talleres de Prevención de Accidentes y Primeros Auxilios y RCP, dirigidos a todo el alumnado del centro. Impartidos por Cruz Roja
- 5) Charla sobre Salud Mental, dirigida al alumnado de 4º ESO y 1º de Bachillerato. Impartida por la asociación AFEMC.
- 6) Proyecto: “La prostitución: una modalidad más de violencia de género”, dirigida al alumnado de 4º de ESO y 1º de Bachillerato, impartido por la Diputación de Salamanca.
- 7) Taller “Reducción de los accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol y cannabis”, dirigido al alumnado de Bachillerato, ciclos formativos y PCPI. Impartido por la Diputación.
- 8) Proyecto “Trátame igual”, impartido por la asociación ADAVAS, para la prevención de conductas violentas contra la mujeres y los menores.
- 9) Programa “Tu futuro”, dirigido al alumnado de 2º de Bachillerato y sus familias. Impartido por la Diputación de Salamanca, en colaboración con la Universidad.

- 10) Proyecto “Ni un paso atrás”, de prevención de conductas violentas. Dirigido al alumnado de 3º de ESO. Impartido por la Diputación.
- 11) Talleres de empleo, impartidos por el sindicato CCOO. Dirigidos a alumnado de ESO y Ciclos Formativos.
- 12) Taller de creación de empleo, impartido por ADECOFIR, para alumnado de ESO, Ciclos formativos y Bachillerato.
- 13) Ejército: charla de información general, dirigida al alumnado interesado.
- 14) Ejército: participación del alumnado de Bachillerato en el concurso literario “Carta a un soldado español”
- 15) Jornadas de orientación académica ORIENTATIERRA, en el 2º trimestre, para todo el alumnado a partir de 4º de ESO.
- 16) Plan Director: 1) Ciberacoso 2) Los peligros de Internet Y 3) Drogas y Alcohol. El Plan, promovido por el Ministerio de Interior incluye acciones tanto con alumnado como con familias.

A lo largo del curso se irán incorporando las actividades que se consideren convenientes para la consecución de los objetivos propuestos en nuestros planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional.

Todo lo anterior queda reflejado en el siguiente cuadro:

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	1ºB	2ºB	GM	GS	FPB	
Igualdad CR Autoestima (2)	Igualdad CR autoestima (2)	Diputación: “Ni un paso atrás” (1)	Diputación: “Prostitución” (2)	Diputación “Alcohol y cannabis” (3)	Diputación: “Tu futuro”	Diputación “Alcohol y cannabis” (3)	Universidad: Puertas abiertas	Diputación “Alcohol y cannabis” (3)	
CR “Primeros Auxilios” (2)	CR “Primeros Auxilios” (2)	CR “Alimenta-ción” (4)	CCOO “Empleo” (1)	Diputación: “Prostitución” (2)	CCOO “Empleo” (1)	CCOO “Empleo” (1)	+EMPRESAS +EMPLEO	Igualdad CR Autoestima (2)	
+EMPRESAS +EMPLEO	+EMPRESAS +EMPLEO	CR “Primeros Auxilios” (2)	CR “Sexualidad” (4)	CCOO “Empleo” (1)	CR “RCP” (3)	CR “RCP” (3)	Jornadas ORIENTATIERRA	Igualdad CR HHSS (1)	
Plan Director	Plan Director	Plan Director	CR “RCP” (3)	CR “RCP” (3)	Jornadas ORIENTATIERRA	CR “Sida y ETS” (2)	“Tu futuro”	CR “Violencia” (6)	
“TRÁTAME IGUAL”, ADAVAS	“TRÁTAME IGUAL”, ADAVAS	+EMPRESAS +EMPLEO	+EMPRESAS +EMPLEO	+EMPRESAS +EMPLEO	“Tu futuro”	+EMPRESAS +EMPLEO		CR “Primeros Auxilios” (2)	
		“TRÁTAME IGUAL”, ADAVAS	Jornadas ORIENTATIERRA	Jornadas ORIENTATIERRA		Jornadas ORIENTATIERRA		CR “RCP” (3)	
			“TRÁTAME IGUAL”, ADAVAS	“TRÁTAME IGUAL”, ADAVAS		“TRÁTAME IGUAL”, ADAVAS		+EMPRESAS +EMPLEO	
			“Tu futuro”	“Tu futuro”		“Tu futuro”		Jornadas ORIENTATIERRA	
			Plan Director	Plan Director		Plan Director		“TRÁTAME IGUAL”, ADAVAS	
								“Tu futuro”	
								Plan Director	
			Diputación: “Tu futuro”						
			CCOO “Empleo”						
			+EMPRESAS +EMPLEO						
			Ejército “Carta a un militar español”						
			JORNADAS DIFUSIÓN DE LA F.P.						
			Jornadas ORIENTATIERRA						

Entre paréntesis, número de horas de la actividad

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: **Jornadas de Difusión de la Formación Profesional**
2. FECHA POSIBLE DE REALIZACIÓN: 2º trimestre
3. CICLOS/DPTOS Y PROFESORES IMPLICADOS (1 profesor cada 25 alumnos)
 - 4º ESO, PCPI, Bachillerato
4. % DE ALUMNOS DE CADA GRUPO/CURSO QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD:
 - a. 4º ESO: Alumnos interesados
 - b. FPB: 100%
 - c. Bachillerato: alumnos interesados
5. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DURACIÓN (No más de 3 días lectivos): Se trata de una actividad promovida por la Junta de Castilla y León, para dar a conocer la F.P. a todo el alumnado interesado. Duración: 1 mañana.
6. OBJETIVOS PROPUESTOS: Informar de la oferta educativa y orientar la toma de decisión.
7. CONTENIDOS Y SU RELACIÓN CON LA P. DIDÁCTICA/PEC (Se especificarán los temas que desarrollan/amplían en la actividad y las competencias básicas): Con esta actividad se pretende ampliar la información que se ofrece al alumnado desde el Plan de Orientación Académica y Profesional del Centro. Se trabaja la competencia personal de toma de decisión vocacional.
8. PROCEDIMIENTOS Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
9. RECURSOS A UTILIZAR Y GESTIONES: La gestión corresponde a la Dirección Provincial.
 - TRANSPORTE: Sí. Proporcionado por la Dirección Provincial.
 - PERMISOS:
 - CONCERTACIÓN DE VISITAS:
 - RELACIÓN DE GASTOS VARIOS (transporte, entradas a museos, material...): SIN GASTOS
 - OTRAS:
10. PROFESORES ENCARGADOS DE ATENDER A LOS ALUMNOS QUE NO PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD. Profesorado habitual. Los alumnos acuden con algunos de los tutores, y miembros del Dpto. de Orientación.
11. OBSERVACIONES:

PROYECTO DE ACTIVIDAD

COMPLEMENTARIA
EXTRAESCOLAR

 X

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: **JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS DE LA UNIVERSIDAD**
2. FECHA POSIBLE DE REALIZACIÓN: 2º TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR
3. CICLOS/DPTOS Y PROFESORES IMPLICADOS (1 profesor cada 25 alumnos)
 - ALUMNOS DE 2º DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS
4. % DE ALUMNOS DE CADA GRUPO/CURSO QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD
 - a. Alumnos interesados.
5. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DURACIÓN (No más de 3 días lectivos): Se trata de una actividad promovida por la Junta de Castilla y León y la Universidad de Salamanca, para dar a conocer la oferta educativa (grados) a todo el alumnado interesado. Duración: 1 mañana.
6. OBJETIVOS PROPUESTOS: Informar de la oferta educativa y orientar la toma de decisión
 -
7. CONTENIDOS Y SU RELACIÓN CON LA P. DIDÁCTICA/PEC (Se especificarán los temas que desarrollan/amplían en la actividad y las competencias básicas): Con esta actividad se pretende ampliar la información que se ofrece al alumnado desde el Plan de Orientación Académica y Profesional del Centro. Se trabaja la competencia personal de toma de decisión vocacional
8. PROCEDIMIENTOS Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
12. RECURSOS A UTILIZAR Y GESTIONES:
 - TRANSPORTE: SÍ
 - PERMISOS:
 - CONCERTACIÓN DE VISITAS:
 - RELACIÓN DE GASTOS VARIOS (transporte, entradas a museos, material...):
 - OTRAS:
9. PROFESORES ENCARGADOS DE ATENDER A LOS ALUMNOS QUE NO PARTICIPEN EN LA ACTIVIDAD: Profesorado habitual.
10. OBSERVACIONES: